



LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

EMITE LAS:

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL**

LA-009J2P001-N40-2012

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LA
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE
SEÑALAMIENTO MARÍTIMO.**



ÍNDICE

Ref.	APARTADO I Información general y específica de la Licitación
1.1	Nombre de la Convocante
1.2	Obtención de la CONVOCATORIA a la Licitación Pública.
1.3	Tipo y número de licitación asignado por el Sistema CompraNet.
1.4	Definiciones
1.5	Recursos Fiscales
1.6	Idioma para presentar proposiciones
	APARTADO II Objeto y alcance de la Licitación Pública
2.1	Cronograma de eventos de la Licitación.
2.2	Descripción detallada de los BIENES
2.3	Vigencia del contrato
2.4	Lugar donde se entregarán los BIENES por parte del PROVEEDOR
2.5	Condiciones de la ENTREGA DE LOS BIENES.
2.6	Normas Oficiales que aplica.
2.7	Forma de adjudicación del CONTRATO.
2.8	Modelo del CONTRATO
2.9	Período de vigencia de la cotización.
2.10	Condiciones de precio.
2.11	Condiciones de pago.
2.12	Anticipo
2.13	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.
2.14	Cadenas Productivas.
2.15	Garantía de cumplimiento de CONTRATO.
2.16	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
2.17	Penas convencionales.
2.18	Aplicación de garantía de cumplimiento del CONTRATO.
	APARTADO III Actos del procedimiento de la Licitación Pública
3.1	Autorización de reducción de plazos.
3.2	Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento.
3.3	Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones.
3.4	Visita a las Instalaciones.
3.5	Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.6	Evaluación de propuestas.
3.7	Fecha, y forma de comunicación del fallo.
3.8	Criterios para la adjudicación del CONTRATO.
3.9	Presentación conjunta de proposiciones.
3.10	Los licitantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.
3.11	Registro de participantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto.



3.12	Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante.
3.12.1	Relación de documentos a presentar por el PROVEEDOR previo a la firma del contrato.
3.13	Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse.
3.14	Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
3.15	Inconformidades.
3.16	Causas de descalificación.
3.17	Suspender temporalmente la licitación.
3.18	Cancelación de la licitación.
3.19	Declarar desierta la licitación.
3.20	Rescisión del CONTRATO.
3.21	De las controversias.
3.22	Terminación anticipada del CONTRATO.
3.23	Atraso en la ENTREGA DE LOS BIENES.
3.24	Sanciones.
3.25	Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
3.26	Acceso a la información.
3.27	Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción.
3.28	Cuestionario para integrar el lista de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.
APARTADO IV	
4.1	Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica y Económica.



APARTADO I.

INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.



1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos y fax (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correo electrónico jdmaterials@puertodosbocas.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, celebrará por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, la LICITACIÓN Pública Nacional Presencial No. LA-009J2P001-N40-2012 para la contratación **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO.**

1.2 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de COMPRANET y su obtención será gratuita, todo interesado a participar podrá bajar la convocatoria a la licitación pública a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP denominado COMPRANET, con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y API DOS BOCAS, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la LEY, API DOS BOCAS conservará, invariablemente, la documentación recibida.

De conformidad con la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **toda aquella persona que desee intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.**

- b) Acudiendo directamente a las oficinas de la Convocante, ubicadas en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600. Con teléfonos y fax (01 933) 333-51-60, 51-80, y 27-44, y correo electrónico jdmaterials@puertodosbocas.com.mx

La convocatoria, queda a disposición de los licitantes que deseen consultarla en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 09:00 a las 15:00 horas y de 16:15 a 18:00 horas, en días hábiles.

Para quienes participen en forma electrónica, será necesario que se registren a través del sistema Compranet, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala. <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

- c) Se hace la aclaración que para esta licitación no se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o servicio postal.



1.3 TIPO Y NÚMERO DE LICITACION ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-009J2P001-N40-2012

Cuyo objeto es la adjudicación del contrato relativo a la contratación para **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO**, de acuerdo con las siguientes definiciones y cláusulas:

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente LICITACIÓN, se establecen las siguientes definiciones:

API DOS BOCAS	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
CONVOCANTE	La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a través de la Jefatura de Recursos Materiales.
CONVOCATORIA	CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN pública nacional presencial.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales establecido por la Secretaría de la Función Pública con dirección electrónica en Internet.
CONTRALORÍA INTERNA (OIC)	Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS.
CONTRATO	Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten derechos y obligaciones, con la intención de producir consecuencias de derechos.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Personas al servicio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General.
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	La persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN pública nacional, esto es, que adquiera la CONVOCATORIA y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RESPONSABLE OPERATIVO DEL CONTRATO	EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO, Servidor Público el cual es designado por el Gerente de Operaciones de la APIDBO quien fungirá como su representante ante el PROVEEDOR y será el responsable directo de la supervisión del Contrato.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
BIENES	Relativos a la contratación para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO , descritos en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL	Modalidad en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. La o las juntas de



	aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley;
CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	En la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.

1.5 RECURSOS FISCALES.

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente CONVOCATORIA, la API DOS BOCAS cuenta con presupuesto autorizado en el mes de Diciembre de 2011 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2012 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2012, además se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación.

1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Podrán también hacerlo, adicionalmente en el idioma inglés, a excepción de los documentos legales mencionados en el punto 3.12.1.a incisos a y b.



APARTADO II.

OBJETO Y ALCANCE A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



OBJETO Y ALCANCE A LA LICITACION PÚBLICA.

Mantener el señalamiento marítimo del puerto en condiciones óptimas de operación en todo momento, a fin de garantizar la seguridad de la navegación en los canales y dársenas del Recinto Portuario.

2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACION:

Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE)

DIA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	No aplica.						

CONVOCATORIA. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.

DIA:	15	MES:	11	AÑO:	2012	HORA:	
-------------	----	-------------	----	-------------	------	--------------	--

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DIA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	No aplica.						

JUNTA DE ACLARACIONES

DIA:	21	MES:	11	AÑO:	2012	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	30	MES:	11	AÑO:	2012	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	03	MES:	12	AÑO:	2012	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO:

DIA:	06	MES:	12	AÑO:	2012	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.						



Los BIENES objetos de esta LICITACIÓN se entregarán en una sola exhibición libre a bordo en la terminal de usos múltiples del puerto, 20 días después de haberse realizado el fallo.

2.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES.

ANEXO 1

Partida	Cantidad	Descripción del Bien	Descripción Técnica
1	3	BOYAS DE CANAL	<p>Suministro de boyas de canal con soporte máximo de corriente de 6 nudos como mínimo, excelente flotabilidad y estabilidad, altura mínima del plano focal de 2.29 metros, altura hasta su marca de tope mínimo de 2.9 metros, diámetro del flotador de 1.75 metros como mínimo, cuerpo de la boya de polietileno virgen rotomoldeado y estabilizado frente a los rayos UV de 9.5 mm de espesor como mínimo, sin necesidad de pintar, que las partes que la conforman puedan ser ensambladas por separado, es decir que en el caso de un siniestro de alguna de sus partes o secciones, éstas puedan ser sustituida sin afectar toda la boya. Se requiere el suministro de 2 boyas en color rojo y 1 en color verde. Cada boya deberá traer su brida de acuerdo al tipo de boya como sistema de sujeción, linterna auto contenida con tecnología de LEDS del color de la boya con alcance mínimo de 4 a 5 millas náuticas, guarda linterna para el tipo de linterna de la boya y marca de tope en cono color rojo para las boyas rojas y cilindro color verde para las boyas de color verde.</p> <p>El PROVEEDOR deberá garantizar la entrega de la refacción solicitada a más tardar en un período de 20 días naturales contados a partir del fallo de la Licitación.</p> <p>El PROVEEDOR deberá entregar la póliza de garantía del equipo y los manuales de instalación y configuración del mismo.</p>
2	15	LÁMPARA AUTO CONTENIDA DE TECNOLOGÍA DE LED	<p>15 Piezas de lámparas auto contenida con un rango de alcance comprobado de por lo menos 5 millas náuticas, lente de 150 mm o más, visibilidad omnidireccional, leds de alta intensidad, diámetro del lente de 150mm como mínimo, material del lente policarbonato estabilizado frente a los rayos UV, intensidad ajustable hasta incrementos del 25%, batería sellada en plomo ácido de 12 volts, 24 ah, linterna que pueda ser sincronizada en GPS o monitoreada a través de sistema GSM. Se requieren 5 con destellos en color blanco, 5 con destellos en color verde y 5 con destellos en color rojo.</p> <p>El PROVEEDOR deberá garantizar la entrega de los bienes solicitados a más tardar 20 días naturales contados a partir del fallo de la Licitación.</p> <p>El PROVEEDOR deberá entregar los herrajes o refacciones</p>



			menores para poder instalar la linterna en la boya o baliza. El PROVEEDOR deberá entregar la póliza de garantía del equipo y los manuales y equipos de instalación y configuración del mismo.
--	--	--	--

2.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del CONTRATO será a partir del 03 de Diciembre para terminar el 26 de Diciembre de 2012.

2.4 LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR

Los BIENES objetos de esta LICITACIÓN se entregarán en una sola exhibición libre a bordo en la Terminal de Usos Múltiples del puerto de Dos Bocas.

2.5 CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los BIENES que se licitan deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en esta CONVOCATORIA, y la recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA:

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los BIENES objetos de la presente LICITACIÓN, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se hayan recibido los BIENES a satisfacción del Jefe del Departamento de Equipo Portuario de la API DOS BOCAS.

2.6 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta CONVOCATORIA, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, API DOS BOCAS rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al LICITANTE, conforme al **ANEXO 4**, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta CONVOCATORIA y sus anexos.

Con relación al artículo 31 y 32 del Reglamento de la LEY, se debe exigir al LICITANTE el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas las normas internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

No es procedente establecer como requisito obligatorio para los licitantes el cumplimiento de normas relativas a la comprobación de aseguramiento de calidad en la producción de los bienes.

Lo anterior con fundamento en los criterios emitidos por la SFP.



2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los BIENES derivados de esta LICITACIÓN serán adjudicados aún solo LICITANTE.

2.8 MODELO DEL CONTRATO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA API, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICÓN, Y POR LA OTRA, _____, EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR, REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS PARTES, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. El representante de la API declara que:

1.1. Representación. El Lic. Roberto de la Garza Licón, es Director General y Apoderado de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., lo cual acredita con la escritura pública número 13,213, volumen 207, de fecha 8 de junio de 2005, del protocolo de la Notaría Pública número 1 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de Paraíso, Tabasco, a cargo de su titular Lic. Jorge Pons y Carrillo; la cual fue inscrita bajo el Núm. de Folio mercantil Electrónico 692*3 con número de control interno 2 de fecha 21 de Junio de 2005 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, cuyos antecedentes registrales son inscripción No. 70, volumen 29 de fecha 21 de junio de 2005, facultades que no le han sido limitadas ni revocadas, tal y como se acredita con el **Anexo ()**.

1.2. Legal existencia de la sociedad. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura 76,610, libro 766, de fecha del 12 de agosto de 1999, otorgada ante la fe de la Dra. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 28 de Diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de entradas de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101-463 de fecha 28 de abril de 1999, tal y como se acredita con el **Anexo ()**.

1.3. Reformas. Estatutos. Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 de fecha 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, Lic. Enrique Almanza Pedraza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 27 de julio de 2000, bajo el número 37 del Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1, tal y como se acredita con el **Anexo ()**.

1.4. Objeto Social. El objeto social de la API consiste en la administración del puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios



portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

1.5. Adjudicación. El presente CONTRATO se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ con fundamento en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público contenidas en la fracción I del artículo 26, **anexo ()**.

1.6. Erogaciones. Se cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al oficio No. _____, de fecha _____, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.7 SERVICIOS. Requiere de los BIENES con la finalidad de realizar el _____, en lo sucesivo se le denominará genéricamente como los BIENES.

1.8. Lugar donde se Entregarán los BIENES por parte del PROVEEDOR. Libre a bordo en la Terminal de Usos Múltiples del puerto de Dos Bocas, Tabasco.

1.9. Domicilio. Su domicilio para efectos del presente CONTRATO se ubica en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Estado de Tabasco.

2.- El Representante del PROVEEDOR, declara que:

2.1. Legal existencia de la sociedad. Es una persona moral de nacionalidad mexicana, acredita estar constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta mediante escritura pública _____, Volumen _____, de fecha _____ del año _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. _____ con ejercicio en la Ciudad de _____, del Estado de _____; cuyo primer testimonio se inscribió el _____- del _____, en el folio mercantil electrónico número _____, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de _____. Asimismo declara que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____, documentos que se agregan al presente CONTRATO. **Anexo ()**.

2.2. Representación. Se encuentra legalmente representado en éste acto por el _____, en su carácter de _____, lo cual consta en la citada escritura pública número _____, Volumen _____, de fecha _____ del año _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, del Estado de _____; documento en el cual se otorgaron facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento y que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna. **Anexo ()**.

2.3 Aptitud Jurídica. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

2.4. Objeto social. _____

2.5. Recursos. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente CONTRATO.



2.6. Domicilio. Para efectos del presente CONTRATO es el ubicado en _____.
Tel. () _____, correo electrónico _____:

3. Las PARTES declaran que:

3.1. La Convocatoria de la Licitación Pública Nacional _____ que original el presente CONTRATO, la bitácora que se generó, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

3.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican las bases de licitación, que le dan origen.

3.3. Interés. Manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento, por lo que convienen en suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del CONTRATO. La API encomienda al PROVEEDOR y éste aceptar suministrar los BIENES consistentes en _____, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Propuesta Técnica y Económica que se adjuntan al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los BIENES. **Anexo ()**.

SEGUNDA. Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos. La API se obliga a poner a disposición del PROVEEDOR el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este CONTRATO, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

TERCERA. Conclusiones. El PROVEEDOR firmará a la API, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de entrega de los BIENES.

CUARTA. Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre el PROVEEDOR y la API, las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los SERVICIOS. Razón por la cual por parte de la API, se designa al _____ Nombre _____, _____ Cargo, JEFE DE EL DEPARTAMENTO DE EQUIPO PORTUARIO de la API y por parte del PROVEEDOR, el _____ Nombre _____, en su carácter de _____ Cargo _____.

En tal caso, el Jefe del Departamento de Equipo Portuario de la API, estará autorizado para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la API, asimismo tendrá la facultad de verificar si los BIENES se suministran por el PROVEEDOR de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los BIENES prestados, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

El Jefe del Departamento de Equipo Portuario de la API recibirá y aceptará en definitiva los BIENES si éstos hubieren sido suministrados con lo establecido en este instrumento y en el **Anexo ()**.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la API de reclamar por los BIENES faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.



QUINTA. Daños y perjuicios. El PROVEEDOR será responsable del uso que dé a la información que, en su caso, la API le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegará ocasionar a la API o a terceros.

SEXTA. Confidencialidad. El PROVEEDOR conviene en que toda la información que reciba de la API, se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, sin la autorización previa y por escrito de la informante. El PROVEEDOR se obliga a que una vez concluida la vigencia del presente instrumento, no divulgará la información o datos recibidos de la API.

SÉPTIMA. Cesión de derechos. El PROVEEDOR no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO.

OCTAVA. Impuestos y Derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la API.

NOVENA. ANTICIPO. No aplica.

DÉCIMA. Costo de los BIENES. El monto total del presente CONTRATO, es de \$_____ (Importe con letras), más el impuesto al valor agregado IVA, de conformidad con lo estipulado en la PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se muestra en el **ANEXO ()** de este instrumento y que se desglosa por partidas, objeto del presente CONTRATO.

Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los BIENES aún no suministrados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

DÉCIMA PRIMERA. Forma de pago de los BIENES. Las políticas de pago que aplicará la API, para la facturación que se derive de la ENTREGA DE LOS BIENES y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

La API pagará al PROVEEDOR la cantidad señalada en la cláusula DÉCIMA, mediante un solo pago después de haber entregado los bienes a satisfacción de la API

A efecto de tramitar cada pago, la API requerirá al PROVEEDOR una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

DÉCIMA SEGUNDA. Lugar de entrega de los BIENES. El Proveedor deberá entregar los BIENES en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. Responsabilidad del PROVEEDOR frente a la API. El PROVEEDOR estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al PROVEEDOR, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en



contravención de instrucciones de la API, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, el PROVEEDOR, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la ENTREGA DE LOS BIENES, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la API no será considerada como patrón sustituto en relación con la ENTREGA DE LOS BIENES.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el PROVEEDOR, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA CUARTA. Cesión de Derechos de Cobro. En virtud de que la API Dos Bocas, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del PROVEEDOR mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El PROVEEDOR, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

DÉCIMA QUINTA. Garantía de Cumplimiento de CONTRATO. La garantía de cumplimiento del contrato, se solicitará al PROVEEDOR, dicha garantía será mediante fianza expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a mas tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; inclusive las penas convencionales.
- b) Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PROVEEDOR durante la entrega de los BIENES, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la API o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PROVEEDOR, que es el fiado, en caso de demanda que implique pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la API harán del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la API el importe negociado y en caso de negativa, la API procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso e).

Para otorgarse el finiquito, previamente el PROVEEDOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la entrega de los BIENES objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del



PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

- c) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API.
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. Vigencia. El presente CONTRATO tendrá una duración a partir del --- de Diciembre del 2012 y hasta el ---- de Diciembre del 2012.

DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. Terminación anticipada. Se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API. En estos supuestos la API reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

DÉCIMA NOVENA. Penas convencionales. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API aplicará penas convencionales al PROVEEDOR, por retraso en la entrega de los BIENES.

- a) En caso de retraso en la entrega de los BIENES, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de dicho CONTRATO.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago del suministro de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



VIGÉSIMA. Rescisión del CONTRATO. Las PARTES convienen en que podrá rescindirse el presente CONTRATO, si el PROVEEDOR:

- a) Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO;
- b) No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenidos;
- c) Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los BIENES en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial;
- d) Suspende injustificadamente la entrega de los BIENES.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PROVEEDOR de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la API podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Procedimiento de rescisión. Si la API considera que el PROVEEDOR ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.6 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que el PROVEEDOR realice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la API estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Anexos. Conoce el contenido de los anexos que en la presente declaración se señalan, debidamente firmados por las PARTES que integran el presente CONTRATO, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA TERCERA. Notificaciones. Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

VIGÉSIMA CUARTA. Legislación aplicable. Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables y en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

VIGÉSIMA QUINTA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.



El presente CONTRATO se firma por duplicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco al día _____.

Por la Administración Portuaria Integral de
Dos Bocas, S.A. de C.V.
Director General.

PRESTADOR DE BIENES

2.9 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

La cotización que presenten los LICITANTES dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

2.10 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del CONTRATO.
- b) Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios por partida, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como **ANEXO 3**.
- c) Es obligatorio la cotización de todas las partidas descritas en el **ANEXO 1**, la falta de alguna de ellas provocará desechar la propuesta del LICITANTE.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los BIENES aún no suministrados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

2.11 CONDICIONES DE PAGO.

Las políticas de pago que aplicará API DOS BOCAS, para la facturación que se derive después de la entrega de los BIENES y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

- a) El licitante ganador entregará los BIENES, objeto de la licitación, en el domicilio indicado por la CONVOCANTE.
- b) De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el LICITANTE ganador entregará a la API DOS BOCAS la factura correspondiente a los BIENES entregados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil si aquel no lo fuere.



- c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, API DOS BOCAS rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al LICITANTE ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 20 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El LICITANTE deberá presentar en compañía de la factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la entrega de los BIENES, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, clabe, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

2.12 ANTICIPO.

No se otorgará

2.13 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo la API DOS BOCAS efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

2.14 CADENAS PRODUCTIVAS.

En virtud de que la API Dos Bocas, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 19** denominado Formato de Cadenas Productivas, deberá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

2.15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

I. En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;



- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al PROVEEDOR para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del PROVEEDOR y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PROVEEDOR.

Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la API certifique la recepción satisfactoria de los BIENES. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

2.16 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.



2.17 PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API aplicará penas convencionales al PROVEEDOR, por retraso en la entrega de los BIENES.

- a) En caso de retraso en la entrega de los BIENES, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de dicho CONTRATO.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2.18 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con la calidad de los BIENES suministrados, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DOS BOCAS.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



APARTADO III

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.



3.1 AUTORIZACION DE REDUCCION DE PLAZOS.

La licitación pública nacional se realiza de conformidad con los plazos establecidos en el segundo párrafo del artículo 32 de la LEY.

3.2 DESIGNACION DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El Lic. Roberto De la Garza Licón, Director General de esta entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; al C.P. Cesar Augusto Jaramillo Romero, Gerente de Administración y Finanzas y al Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal, Subgerente de Administración.

Así mismo, a los actos del procedimiento, deberán ser asistidos por un representante del área técnica o usuaria de los BIENES, objeto de la presente licitación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

3.3 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Noviembre de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse en la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado**, y en su caso del representante.

A más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora que se vaya a realizar la junta de aclaraciones los LICITANTES deberán presentar el escrito citado en el párrafo anterior y podrán hacer llegar las solicitudes de aclaración a través de CompraNet 5.0, vía escrita, ya sea a través de fax, correo electrónico, mensajería o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; **Será de la estricta responsabilidad de los LICITANTES verificar la correcta recepción de sus preguntas por parte del área convocante.**

El período durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DOS BOCAS será preferentemente **a partir del 15 de noviembre y hasta el día 20 de Noviembre de 2012 a más tardar las 12:00 horas.**, con la finalidad de que a la fecha de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DOS BOCAS cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto y evitará desarrollar un nuevo acto, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo de este punto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.



Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los LICITANTES que hayan asistido a la junta, así como por los representantes de la API DOS BOCAS, asistentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Al concluir el acto, copia de dicha acta se entregará a los LICITANTES asistentes y al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad, durante un período de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma., o a través del Sistema Compranet 5.0 www.compranet.funcionpublica.gob.mx. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En dicho evento, representantes de la API DOS BOCAS darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando de que en caso de que la API DOS BOCAS, no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.

La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.

3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.

No aplica para la presente Licitación.

3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se llevará a cabo el 30 de Noviembre de 2012 y dará inicio a las 12:00 horas en la Sala de Licitaciones de las oficinas de la API Dos Bocas, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA. No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los LICITANTES llegar al lugar de la reunión al menos con 30 minutos de anticipación al inicio de la misma.

Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará cabo conforme a lo siguiente:

Para este acto, se recibirán en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los LICITANTES que consten por escrito sin que ello implique la evaluación de su contenido.

A continuación, el servidor público de la API facultado para presidir el acto, o el servidor público quién este designe, procederá a recibir las propuestas.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.



Los representantes de los LICITANTES que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. No será motivo de descalificación que un LICITANTE se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Continuando con el proceso el servidor público de la API DOS BOCAS facultado para presidir el acto, o el servidor público quién este designe, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a su apertura, se desecharán las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA, según lo indicado en el punto 3.14 de esta CONVOCATORIA, y las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones.

Acto seguido, se deberá dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Al concluir este acto se levantará acta, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalando, si es el caso, las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma por medios electrónicos. El acta será firmada por los asistentes; la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará el contenido y efectos de la citada acta.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

En el acta a que se refiere el párrafo inmediata anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta, al concluir el acto, se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la Entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la LICITACIÓN, podrán ser devueltas a los LICITANTES que los soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la API DOS BOCAS, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a



partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta del ACUERDO.

El OIC podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en el poder de la API Dos Bocas.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

3.6 . EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta CONVOCATORIA de licitación y cubran las características técnicas establecidas en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 36 de la Ley, el criterio de evaluación a utilizarse en la presente licitación será el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la API Dos Bocas y oferte el precio solvente más bajo, este criterio es procedente ya que la prestación de los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

La evaluación económica se hará de conformidad con lo que se establece en los Artículos 28, 29 y 51 del Reglamento de la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, la API Dos Bocas:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente CONVOCATORIA, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- b) Constatará que las características de los BIENES ofertados corresponda a los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.
- c) Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los BIENES solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la API Dos Bocas.
- d) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los BIENES.
- e) Elaborará un cuadro comparativo con la información proporcionada por los licitantes participantes, mismo que permitirá a la API Dos Bocas hacer un análisis comparativo.
- f) Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley, una vez efectuado este procedimiento, la API Dos Bocas adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, y haya ofertado el precio solvente más bajo.



3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Este acto se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA; este acto se realizará el día 03 de Diciembre a las 10:00 horas, esta fecha diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo originalmente para el fallo.

A dicho acto de fallo, podrán asistir libremente los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Dicha acta, al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> .Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier persona podrá asistir al acto de fallo en calidad de observador, registrando previamente su participación.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, la API Dos Bocas proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

3.8 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API Dos Bocas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

b) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la propuesta que hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la API Dos Bocas.

c) Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

d) En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API Dos Bocas en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

e) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se consideraran: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la API Dos Bocas pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los



formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la API Dos Bocas o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. (Artículo 36 párrafo quinto de la Ley).

f) Si durante la evaluación, en alguna proposición resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de mercado, la API Dos Bocas podrá desecharla por estimarla insolvente. (Art. 51 A fracción II inciso c del Reglamento de la Ley).

g) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el Artículo 14 de la Ley.

h) En la contratación para el suministros de los BIENES objeto de la presente licitación, en el supuesto de que el precio unitario ofertado más bajo sea superior al precio de referencia, en un rango dentro del 10 por ciento, la API Dos Bocas podrá adjudicarlo siempre y cuando exista suficiencia presupuestal a nivel de partida presupuestal.

i) La API Dos Bocas en la contratación para el suministro de los BIENES objeto de la presente licitación en igualdad de condiciones, dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

j) El servicio objeto de esta licitación se adjudicará a una sola propuesta que cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1** de la CONVOCATORIA. (Artículo 29 Fracción XII de la Ley), o en su caso a la propuesta que se haya presentado de manera conjunta (Artículo 34 de la Ley).

k) La evaluación de las proposiciones será mediante el criterio binario, en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones y precios ofrecidos por los licitantes, y los resultados se asentaran en una tabla comparativa de evaluación.

l) Se evaluará la integración de los precios unitarios.

m) Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA serán desechadas.

n) Para evaluar las proposiciones, la API Dos Bocas podrá solicitar cualquier aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta CONVOCATORIA.

o) La API Dos Bocas podrá verificar en todo momento la solvencia económica y que el licitante no se encuentran en estado de suspensión de pago y/o de quiebra.

La API entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 02 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 3.12 que lo faculte para ello.

La firma del CONTRATO se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la API, ubicada en la planta baja en las oficinas de la API DOS BOCAS, para proceder a la firma del contrato el PROVEEDOR deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D).



A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito de la API DOS BOCAS.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API DOS BOCAS podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

La API DOS BOCAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

3.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la API DOS BOCAS, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya se autógrafamente o por medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. **Anexo 18.**

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

3.10 LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por licitación pública.

3.11 REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.



Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LEY.

El acto de Registro de los LICITANTES se llevará a cabo el día 03 de Diciembre 09:00 a 09:50 horas en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta CONVOCATORIA.

Los documentos que el LICITANTE presente en este acto se describen a continuación:

- I. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, **ANEXO 11**.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción VIII inciso f) del Reglamento de la LEY, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 9** de esta CONVOCATORIA, debidamente llenado con los datos requeridos. Dicho formato le servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que la API DOS BOCAS firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al LICITANTE) una vez que se concluya cada una de las etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el LICITANTE incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en éste relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarla por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.12 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, el LICITANTE, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes CONVOCATORIA como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos,

El escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y,



de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Únicamente el PROVEEDOR, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, información que se detalla en el punto 3.12.1 de esta CONVOCATORIA.

3.12.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la licitación, los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO:

3.12.1.a) Para personas morales:

- a) Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- c) Identificación oficial con fotografía y firma, del representante.
- d) Cédula de identificación fiscal del PROVEEDOR.

3.12.1.b) Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

3.12.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):

- a) Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.
- b) Copia del Acuse de Recepción del Servicio de Administración Tributaria de consulta de cumplimiento de obligaciones fiscales, punto a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 en acatamiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el formato del **ANEXO 6** de esta CONVOCATORIA.
- c) Registro para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PROVEEDOR. Este formato se presenta como **ANEXO 16** de esta CONVOCATORIA.

NOTA IMPORTANTE: Si el PROVEEDOR ya presentó con anterioridad a la API DOS BOCAS los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de PROVEEDOR de esta ENTIDAD, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado.



3.13 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE.

En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo menos un LICITANTE, si asistiera alguno, y el servidor público de la API DOS BOCAS facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán los siguientes documentos:

- Anexo 1.** Descripción detallada de los BIENES;
- Anexo 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;
- Anexo 8.** Declaración de integridad;
- Anexo 12.** Fracción XX del Art. 8 y 9, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Anexo 2.** Carta proposición; y
- Anexo 3.** Catalogo de Partidas. (FORMATO para indicar precios unitarios de los BIENES)

3.14 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **Anexo 9**, Formato “Relación de documentos a presentar en las proposiciones”.

Requisitos Legales.		
Referencia	Documento	
3.14.1	Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del ANEXO 5 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.2	La presentación de proposiciones la deberá realizar el representante legal facultado ante fedatario público para participar en la LICITACIÓN, o en su caso, el representante del LICITANTE deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo y, en este caso, suscritas por quien tenga las facultades para obligar al licitante, de conformidad con el texto del ANEXO 11 .	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.3	La persona que entregue la propuesta deberá presentar identificación oficial vigente, la cual puede ser: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.	No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
3.14.4	Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.



	alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA.	
3.14.5	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en ANEXO 7 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.6	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.7	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Ver Texto en ANEXO 12 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.8	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
Requisitos Técnicos.		
3.14.9	Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el ANEXO 10 . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.10	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la ENTREGA DE LOS BIENES referidos en el Anexo 1 , al momento de presentar sus propuestas.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.11	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador SUMINISTRARÁ TODOS LOS BIENES solicitados en el Anexo 1 de esta CONVOCATORIA.	
3.14.12	Formato de Cadenas Productivas. Anexo 19 .	La falta de este documento, será motivo para desechar la



	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que conoce el procedimiento de Cadenas Productivas.	propuesta.
3.14.13	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 14 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento, no será motivo para desechar la propuesta.
3.14.14	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.15	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.16	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador, suministrará a la API DOS BOCAS en un plazo no mayor a 20 días naturales, los BIENES en el Anexo 1 de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
Requisitos Financieros.		
3.14.17	Declaración fiscal anual del ejercicio 2011, (copia simple legible), y	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.18	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2012.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
Requisitos Económicos.		
3.14.19	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.
3.14.20	Relación de precios unitarios de los BIENES, utilizando el formato de los ANEXO 3 . Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.

Presentación de ofertas en medio magnético.- El LICITANTE deberá anexar dentro del sobre de su PROPOSICIÓN un disco compacto, debidamente rotulado con sus datos y número de la CONVOCATORIA, que deberá contener todos los archivos digitalizados (escaneados) de la PROPOSICIÓN técnica y económica, debidamente identificados y separados con el nombre del ANEXO correspondiente, esto es para agilizar el proceso de análisis de las PROPOSICIONES y subir la información al sistema ComptaNet.



3.15 INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA API DOS BOCAS, o directamente en la SFP en la ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

3.16 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la CONVOCATORIA serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA y sus ANEXOS que afecte la solvencia de la propuesta.
- b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.
- d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.
- e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.
- g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.
- h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.
- i) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.
- k) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la API DOS BOCAS, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la



LICITACIÓN de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

3.17 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.

API DOS BOCAS podrá suspender la LICITACIÓN, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los bienes objeto de esta LICITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la LICITACIÓN. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

3.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la LICITACIÓN en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES y/o prestar los BIENES, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los BIENES, y de otras irregularidades.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

3.19 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se podrá declarar desierto la LICITACIÓN cuando:

- a) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS
- b) Ninguno de los LICITANTES presente propuestas solventes.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- d) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la API DOS BOCAS emitirá una segunda CONVOCATORIA, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41fracción VII de la LEY.

3.20 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La API DOS BOCAS, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando el PROVEEDOR no suministre los BIENES o preste los BIENES a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.



- b) Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- c) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- d) Que no otorgue a la API DOS BOCAS las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la ENTREGA DE LOS BIENES;
- e) Que el PROVEEDOR sea declarado en concurso mercantil.
- f) Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API DOS BOCAS.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la API DOS BOCAS, por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DOS BOCAS. En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de La API DOS BOCAS de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API DOS BOCAS establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.21 DE LAS CONTROVERSIAS.



Las controversias que se susciten con motivo de la presente LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

3.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API DOS BOCAS, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la CONVOCATORIA originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.23 ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR debe hacer entrega de los BIENES convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo.

En caso contrario, el PROVEEDOR se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso, de acuerdo al punto 2.18 de esta CONVOCATORIA.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PROVEEDOR, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la API DOS BOCAS, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los BIENES. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PROVEEDOR no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

3.24 SANCIONES.

El PROVEEDOR será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de dicha ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.



3.25 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la CONVOCATORIA de licitación el **ANEXO 13**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

3.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala dentro de su articulado lo siguiente:

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

- I. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

Artículo 19. Cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. ...

Por su parte, el Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, indica en su Artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. Los particulares que entreguen a las dependencias y entidades información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 14**, mediante el cual darán a conocer a la API DOS BOCAS los documentos que le entregarán en la LICITACIÓN con información confidencial, reservada o comercial reservada.

3.27 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN).

Los licitantes proporcionarán al finalizar la licitación, el **ANEXO 15, Formato APIDBO-GAF-F-19** Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de



fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la API su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

3.28 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.

Con la finalidad de que la API DOS BOCAS pueda incorporar al PROVEEDOR, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PROVEEDORES evaluados de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, de acuerdo a sus procedimientos internos **API-DBO-GAF-P-50 “ADQUISICIONES”**, y **API-DBO-GAF-P-56 “EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES”** el PROVEEDOR entregará debidamente requisitado el **ANEXO 16**, previo a la firma del contrato.

NOTA IMPORTANTE: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Atentamente

Elaboración de bases:

C.P. Cesar Augusto Jaramillo Romero
Gerente de Administración y Finanzas

Ing. Carlos Mario Hernández Madrigal.
Subgerente de Administración.

Aspectos Jurídicos:

Aspectos Técnicos:

Lic. Antonio Gaytan Ornelas
Gerente Jurídico

Lic. Fausto Adbeel Camargo Parra.
Subgerente de Operaciones y Ecología.

C.P. Rutilo Arias Domínguez.
Jefe del Depto. de Equipo Portuario.

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL LA-009J2P001-N40-2012



APARTADO IV

ANEXOS.



4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.

ANEXO 1	Descripción detallada de los BIENES.
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición
ANEXO 3	Catalogo de Partidas (FORMATO para indicar precios unitarios de los BIENES)
ANEXO 4	FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA.
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE.
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
ANEXO 7	FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ANEXO 8	FORMATO para manifestar la declaración de integridad.
ANEXO 9	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones.
ANEXO 10	FORMATO para la elaboración del Currículum.
ANEXO 11	CARTA poder simple.
ANEXO 12	FORMATO para presentar el escrito referente a los artículos 8 fracción XX y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 13	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
ANEXO 14	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada.
ANEXO 15	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.
ANEXO 16	FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO.
ANEXO 17	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.
ANEXO 18	Carta Compromiso para propuestas conjuntas (consorciadas)
ANEXO 19	Formato de Cadenas Productivas del Gobierno.

Presentación de ofertas en medio magnético.- El LICITANTE deberá anexar dentro del sobre de su PROPOSICIÓN un disco compacto, debidamente rotulado con sus datos y número de la CONVOCATORIA, que deberá contener todos los archivos digitalizados (escaneados) de la PROPOSICIÓN técnica y económica, debidamente identificados y separados con el nombre del ANEXO correspondiente, esto es para agilizar el proceso de análisis de las PROPOSICIONES y subir la información al sistema ComptaNet.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES.

Partida	Cantidad	Descripción del Bien	Descripción Técnica
1	3	BOYAS DE CANAL	<p>Suministro de boyas de canal con soporte máximo de corriente de 6 nudos como mínimo, excelente flotabilidad y estabilidad, altura mínima del plano focal de 2.29 metros, altura hasta su marca de tope mínimo de 2.9 metros, diámetro del flotador de 1.75 metros como mínimo, cuerpo de la boya de polietileno virgen rotomoldeado y estabilizado frente a los rayos UV de 9.5 mm de espesor como mínimo, sin necesidad de pintar, que las partes que la conforman puedan ser ensambladas por separado, es decir que en el caso de un siniestro de alguna de sus partes o secciones, éstas puedan ser sustituida sin afectar toda la boya. Se requiere el suministro de 2 boyas en color rojo y 1 en color verde. Cada boya deberá traer su brida de acuerdo al tipo de boya como sistema de sujeción, linterna auto contenida con tecnología de LEDS del color de la boya con alcance mínimo de 4 a 5 millas náuticas, guarda linterna para el tipo de linterna de la boya y marca de tope en cono color rojo para las boyas rojas y cilindro color verde para las boyas de color verde.</p> <p>El PROVEEDOR deberá garantizar la entrega de los BIENES solicitados en un período de 20 días naturales contados a partir del inicio del fallo de la Licitación.</p> <p>El PROVEEDOR deberá entregar la póliza de garantía del equipo y los manuales de instalación y configuración del mismo.</p>
2	15	LÁMPARA AUTO CONTENIDA DE TECNOLOGÍA DE LED	<p>15 Piezas de lámparas auto contenida con un rango de alcance comprobado de por lo menos 5 millas náuticas, lente de 150 mm o más, visibilidad omnidireccional, leds de alta intensidad, diámetro del lente de 150mm como mínimo, material del lente policarbonato estabilizado frente a los rayos UV, intensidad ajustable hasta incrementos del 25%, batería sellada en plomo ácido de 12 volts, 24 ah, linterna que pueda ser sincronizada en GPS o monitoreada a través de sistema GSM. Se requieren 5 con destellos en color blanco, 5 con destellos en color verde y 5 con destellos en color rojo, para ser instaladas cuando se requiera en boyas o balizas.</p> <p>El PROVEEDOR deberá garantizar la entrega de los BIENES en un período de 20 días naturales contados a partir del fallo de la Licitación.</p> <p>El PROVEEDOR deberá entregar los herrajes o refacciones menores para poder instalar la linterna en la boya o baliza.</p>



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL LA-009J2P001-N40-2012



			El PROVEEDOR deberá entregar la póliza de garantía del equipo y los manuales y equipos de instalación y configuración del mismo.
--	--	--	--



ANEXO 2

CARTA PROPOSICIÓN.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-N40-2012

Con relación a la convocatoria pública de fecha 20 de noviembre del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-009J2P001-N40-2012, para llevar a cabo la adquisición **EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para la adquisición de _____, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

B) Que el subtotal del contrato por el suministro de los bienes es de _____, (antes de IVA) (pesos mexicanos).

C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: _____

D) Que el período de vigencia del CONTRATO será de: _____

E) Que el precio ofertado de los BIENES permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.

F) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

G) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la CONVOCATORIA del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

Atentamente

(cargo y firma del Representante Legal)



ANEXO 3

CATALOGO DE PARTIDAS

(FORMATO para indicar precios unitarios de los BIENES)

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-N40-2012

Con relación a la convocatoria pública de fecha 20 de noviembre del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-009J2P001-N40-2012, para llevar a cabo la adquisición **EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** presento a continuación el precio unitario de lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción del Bien	Precio unitario	Total
1	3	BOYAS DE CANAL		
2	15	LAMPARA AUTO CONTENIDA DE TECNOLOGÍA DE LED		
			Subtotal	
			IVA	
			Total	



ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN: LA-009J2P001-N40-2012

Con relación a la convocatoria pública de fecha 20 de noviembre del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-009J2P001-N40-2012, para llevar a cabo la adquisición **EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO**, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Juntas de Aclaraciones.

Atentamente

(Cargo y firma del Representante Legal)



ANEXO 5
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de LICITACIÓN LA-009J2P001-N40-2012

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos Correo electrónico Fax:					
No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Fecha:			
Relación de accionistas. <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;">Apellido Paterno</td> <td style="width: 33%;">Apellido Materno</td> <td style="width: 33%;">Nombre(s)</td> </tr> </table>			Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)			
Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó) Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:					
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio					
Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:					
(Lugar y fecha) Protesto lo necesario					
(Nombre y firma)					

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.



ANEXO 6

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS

SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A (Continúa en la Tercera Sección)

I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de BIENES u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de BIENES u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2010 I.2.19.1., II.2.1.11., II.2.1.13.

Este documento También esta disponible por INTERNET en el sitio <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm> de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.

Firma de enterado:

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante Legal)



ANEXO 7

FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN LA-009J2P001-N40-2012

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA API.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA.- CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA CONJUNTA, ESTE ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.



ANEXO 8

FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN LA-009J2P001-N40-2012

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante Legal)



ANEXO 9

FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
 Lic. Roberto De la Garza Licón,
 Director General.
 Presente.

No. de LICITACIÓN LA-009J2P001-N40-2012

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

Requisitos Legales.					
Referencia	Documento	Condición	Original	Copia	No Aplica.
3.14.1	Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del ANEXO 5 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.2	La presentación de proposiciones la deberá realizar el representante legal facultado ante fedatario público para participar en la LICITACIÓN, o en su caso, el representante del LICITANTE deberá presentar carta poder simple donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo y, en este caso, suscritas por quien tenga las facultades para obligar al licitante, de conformidad con el texto del ANEXO 11 .	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.3	La persona que entregue la propuesta deberá presentar identificación oficial vigente, la cual puede ser: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.	No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.			
3.14.4	Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DOS BOCAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			



	ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA.				
3.14.5	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en ANEXO 7 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.6	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.7	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (Ver Texto en ANEXO 12 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.8	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad en el que indique el sector al que pertenece su empresa (micro, pequeña y medianas) empresas nacionales.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
Requisitos Técnicos.					
3.14.9	Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el ANEXO 10 . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.10	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la ENTREGA DE LOS BIENES referidos en el Anexo	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			



	1, al momento de presentar sus propuestas.				
3.14.11	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador SUMINISTRARÁ TODOS LOS BIENES solicitados en el Anexo 1 de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.12	Formato de Cadenas Productivas. Anexo 20	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.13	Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 14 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento, no será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.14	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica	La falta de este documento, no será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.15	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.	La falta de este documento, no será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.16	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador, suministrará a la API DOS BOCAS en un plazo no mayor a 20 días naturales, los BIENES solicitados en el Anexo 1 de esta CONVOCATORIA.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
Requisitos Financieros.					
3.14.17	Declaración fiscal anual del ejercicio 2011, (copia simple legible), y	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.18	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2012.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
Requisitos Económicos.					
3.14.19	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta.			
3.14.20	Relación de precios unitarios de los BIENES, utilizando el formato del	La falta de este documento, será motivo			



	ANEXO 3. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.	para desechar la propuesta.			
--	---	-----------------------------	--	--	--

Presentación de ofertas en medio magnético.- El LICITANTE **deberá anexar dentro del sobre de su PROPOSICIÓN un disco compacto, debidamente rotulado con sus datos y número de la CONVOCATORIA, que deberá contener todos los archivos digitalizados (escaneados) de la PROPOSICIÓN técnica y económica, debidamente identificados y separados con el nombre del ANEXO correspondiente, esto es para agilizar el proceso de análisis de las PROPOSICIONES y subir la información al sistema ComptaNet.**

Documentos que podrán entregarse dentro del sobre cerrado o fuera del mismo.

1	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2	Carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, ANEXO 11 , o poder notarial para la entrega de proposiciones.
3	Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
4	Relación de documentación entregada por el LICITANTE para participar en el acto de presentación a apertura de propuestas técnicas, ANEXO 9 .

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y
FIRMA

LA API DE DOS BOCAS



ANEXO 10

CURRICULUM EMPRESARIAL

1.- Generales

Nombre
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia:
Código Postal:
Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Teléfonos:
Fax:
Correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:
Fecha de fundación:

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corrobore el domicilio en el cual se ubica.

2 - Objeto de la empresa

3.- Relación de principales clientes

Nombre
Dirección
Teléfono

Nota Importante: Relación de cuando menos 10 principales clientes.

4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.

5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública.

Nota Importante: El licitante **deberá presentar copia de los contratos relativos a los BIENES** de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

6.- Documentación comprobatoria de la experiencia de los empleados designados al SERVICIO. (Adjuntar copia de los documentos).



ANEXO 11

CARTA PODER SIMPLE

Lugar y fecha de expedición

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN LA-009J2P001-N40-2012

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) de la empresa denominada (nombre de la persona moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de la propiedad y de comercio de (ciudad en que se efectuó el registro); por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- B) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- C) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública nacional _____.

Nombre, domicilio y firma
de quien otorga el poder

Nombre, domicilio y firma
de quien recibe el poder

TESTIGOS

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma



ANEXO 12

FORMATO FRACCIÓN XX DEL ARTICULO 8 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

(Lugar y fecha de elaboración)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Lic. Roberto De la Garza Licón,
Director General.
Presente.

No. de LICITACIÓN LA-009J2P001-N40-2012

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción XX del artículo 08 y artículo 09 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad, en relación a la licitación No. LA-009J2P001-N40-2012, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

Atentamente

(Cargo y firma del Representante Legal)



ANEXO 13

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**— la primera ya fue aprobada— en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.



Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o bienes:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

Firma de enterado:

Atentamente

(Cargo y firma del Representante Legal)



ANEXO 14.

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O
 COMERCIAL RESERVADA**

Lugar y fecha de expedición

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
 Lic. Roberto De la Garza Licón,
 Director General.
 Presente.

No. de LICITACIÓN LA-009J2P001-N40-2012.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la licitación de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

 (Cargo y firma del Representante del Licitante)



ANEXO 15

API-DBO-GAF-F-19

FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

**ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA LICITACIÓN
 PÚBLICA NO. LA-009J2P001-N40-2012,
 PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPOS DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN SE CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la contratación de los BIENES que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4		La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORES adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Rev. 1 28/07/09



ANEXO 16

CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS

Fecha:	Cuestionario realizado por:	
Nombre del PROVEEDOR:		
Dirección:	Teléfono:	Fax:
	Correo Electrónico:	
Contacto:		
Personal entrevistado:	Puesto:	

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

1.- ¿A cuantas empresas de nivel reconocido presentan sus bienes actualmente?

Más de 5 empresas de 3 a 5 empresas menos de 3 empresas

2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:

	EMPRESA	TELÉFONO
A		
B		

3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de calidad, es decir con procedimientos escritos?

Si cuenta En proceso de implantación No cuenta

4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad requeridas en los productos?

SI NO En caso de ser esta última explique:

5.- ¿Sus productos tienen Garantía?

SI NO En caso de ser SI especifique el plazo: _____

6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por API Dos Bocas (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc.)?

De 80% a 100%
 De 50% a 80%
 Menos de 50%

7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?



SI

NO

CONDICIONES ECONOMICAS

8.- **¿Cuál es el plazo de crédito que esta dispuesto a ofrecernos?**

0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: _____

8.- **¿Requiere anticipo?**

SI

NO

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: _____

9.- **¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?**

SI

NO

En caso de ser SI, la respuesta al anterior pregunta favor de contestar las siguientes cuestiones:

b) **Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado:**

d) **Especifique las condiciones para otorgar el descuento:**

ESTE ESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA API DE DOS BOCAS:

Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR:

Entre 0 y 10% de diferencia _____ Entre 11 y 20% de diferencia _____

Más de 20% de diferencia _____

NOTA: La "diferencia" será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.

OBSERVACIONES:

Jefe de Recursos Materiales

PROVEEDOR



ANEXO 17

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 26, 27, 31 fracción XVIII, 56, 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 27, 28, 33 fracción XXII, 74, 83 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su apartado relativo a la modernización de la gestión pública, establece la necesidad de implementar una renovación que revitalice los esquemas de trabajo del sector público, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, prevé el propósito de vincular la tecnología de la información con la simplificación de los procedimientos administrativos, para mejorar la calidad y oportunidad de los BIENES públicos, así como hacer más eficientes los procesos en la toma de decisiones, la administración de recursos y la racionalización de los sistemas de trabajo, observando la debida congruencia con el Programa de Desarrollo Informático 1995-2000;

Que en este contexto, como parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de modernización administrativa, determinó poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), mecanismo que ha permitido difundir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos de licitación pública celebrados por las dependencias y entidades, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y BIENES de cualquier naturaleza, así como de obras públicas y BIENES relacionados con las mismas;

Que las ventajas que actualmente concede el propio Sistema, además de las que venía ofreciendo, se traducen en la posibilidad de que los licitantes, puedan, a su elección, sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas de las convocantes, enviar sus propuestas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como presentar sus inconformidades por la misma vía ante los órganos internos de control en las dependencias y entidades, y

Que en virtud de lo que prevén las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y BIENES del Sector Público, y de Obras Públicas y BIENES Relacionados con las Mismas, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo establecer mediante disposiciones administrativas los términos y condiciones a las que deberá ajustarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, así como la de los interesados que decidan presentar por la misma vía sus inconformidades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO



DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de los procedimientos de licitación pública que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Contraloría: la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- II. Leyes: las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y BIENES Relacionados con las Mismas;
- III. Dependencias: las señaladas en las fracciones I a III del artículo 1 de las Leyes;
- IV. Entidades: las mencionadas en las fracciones IV a V del artículo 1 de las Leyes;
- V. Licitante: la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- VI. Entidades federativas: las que hace referencia la fracción VI del artículo 1 de las Leyes;
- VII. Medios remotos de comunicación electrónica: los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares;
- VIII. COMPRANET: el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Contraloría, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y registrada su marca, bajo esta misma denominación, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- IX. Programa informático: el medio de captura desarrollado por la Contraloría que permite a los licitantes, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura;
- X. Medio de identificación electrónica: conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Leyes, y
- XI. Certificación del medio de identificación electrónica: el proceso mediante el cual la Contraloría emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un licitante.

TERCERA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará las áreas convocantes de las dependencias y entidades que podrán hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica para recibir propuestas a través de esta vía, mismas a las que les hará entrega del programa informático y del manual del usuario correspondientes.

Asimismo, determinará las áreas convocantes de las entidades federativas que podrán hacer uso de dichos medios en los procedimientos de licitación que se realicen al amparo de la fracción VI del artículo 1 de las Leyes.

El uso de medios de comunicación electrónica a que se refiere el presente Acuerdo, podrá hacerse extensivo a las licitaciones públicas relativas a adquisiciones, arrendamientos, BIENES, obras públicas y BIENES relacionados con las mismas financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval, cuando el organismo financiero internacional lo autorice en forma expresa.



CUARTA.- Los interesados que a su elección opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Contraloría, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la siguiente:

- a) Personas físicas: acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes; en caso de que el trámite lo realice a través de algún apoderado, adicionalmente, el documento con el que se acredite el otorgamiento de dicha representación, así como la identificación oficial con fotografía y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado.
- b) Personas morales: testimonios de las escrituras públicas con las que se acredite su existencia legal, incluidas sus reformas, así como las facultades de su apoderado; identificación oficial con fotografía de dicho representante, y cédula del Registro Federal de Contribuyentes del apoderado y de la persona moral.

Tratándose de personas de nacionalidad extranjera, éstas deberán exhibir documentación equivalente a la aludida en los incisos de esta disposición, debidamente apostillada o certificada por el consulado mexicano en el país de que se trate, según corresponda.

Recibida la documentación de referencia, la Contraloría dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de su recepción verificará si el interesado cubre las condiciones requeridas. De resultar procedente el interesado firmará su inscripción a COMPRANET, documento mediante el cual quedará obligado a sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Acuerdo, y en el mismo acto la Contraloría le hará entrega del programa informático con su manual del usuario, así como del certificado digital que, como medio de identificación electrónica, deberá utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas en las licitaciones públicas que admitan esta vía de participación.

QUINTA.- El uso del certificado digital por parte de los interesados, tendrá una vigencia de un año contado a partir de su entrega, lapso durante el cual podrán, a su elección, participar por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas cuyas convocatorias y bases así lo establezcan en forma expresa.

Para renovar el uso del certificado bastará que los interesados entreguen a la Contraloría un escrito firmado en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que la documentación exhibida para su inscripción no ha sufrido modificación alguna, por lo que respecta al acreditamiento de su personalidad y, en su caso, al de su existencia legal y al de las facultades de su representante.

SEXTA.- Los interesados que opten por participar en licitaciones públicas, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requieran las dependencias y entidades convocantes.
- b) Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por las dependencias y entidades convocantes, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.



- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de las licitaciones públicas en las que participen, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

SEPTIMA.- La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica, se sujetará a lo siguiente:

- a) Será requisito indispensable que la CONVOCATORIA de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.
- b) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones. La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.
- c) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

OCTAVA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de conducir los actos de las licitaciones públicas, deberán observar lo siguiente:

- a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificar que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de la CONVOCATORIA, mediante la consulta que realicen en sus propios sistemas de banca electrónica, con lo cual se dará por acreditado el pago.
En caso de que la convocante no disponga de cuentas destinadas para el pago de bases en COMPRANET, en virtud de que utilice cuentas cuyo titular sea la Tesorería de la Federación, dicha verificación podrá realizarse a través de COMPRANET.
- b) Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Contraloría o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición Sexta.

La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

- c) Imprimir para su rúbrica, las partes o la totalidad de las propuestas que haya determinado la convocante en la CONVOCATORIA de la licitación.
- d) Hacer constar en el acta de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.
- e) Enviar a la Contraloría el fallo, las actas de las juntas de aclaraciones, de visitas al sitio de realización de los trabajos o de las instalaciones, de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en



- que hayan concluido los propios actos, mismas que se pondrán de manera simultánea a disposición de los interesados a través de COMPRANET.
- f) Enviar a la Contraloría, una vez concluida la apertura de las propuestas económicas, el mecanismo de seguridad generado por el programa informático para la licitación de que se trate.

Dicho mecanismo sólo podrá utilizarse por la Contraloría cuando ésta ejerza atribuciones de verificación o a solicitud de autoridad competente, por lo que su uso o pérdida, a excepción de este supuesto, quedará exclusivamente bajo la responsabilidad de las áreas convocantes de las dependencias y entidades. La pérdida del mecanismo de seguridad dará lugar a la cancelación de la licitación pública correspondiente.

NOVENA.- En las licitaciones públicas que se realicen bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México sea parte, será necesario que el licitante nacional o extranjero, confirme por telefacsímil u otros medios de transmisión electrónica que la propuesta enviada a través de medios electrónicos corresponde al propio licitante, dentro de los tres días hábiles siguientes al del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que si no se cumple este requisito la propuesta será desechada. Lo anterior deberá indicarse en la CONVOCATORIA de la licitación.

Los licitantes en este tipo de licitaciones deberán incluir en las propuestas que presenten por medios electrónicos, una declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria y bases de licitación.

DECIMA.- La Contraloría, previa evaluación, determinará los órganos internos de control en las dependencias y entidades, que podrán recibir inconformidades de los interesados que opten por presentarlas a través de medios remotos de comunicación electrónica. La Contraloría comunicará a las convocantes para que establezcan en la CONVOCATORIA de las licitaciones o invitaciones, la posibilidad de que dichas inconformidades puedan ser presentadas a través de esa vía.

Para tal efecto, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en la disposición Cuarta de este Acuerdo, y obtener la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. La renovación del uso del certificado digital que alude este párrafo, se ajustará a lo previsto por la disposición Quinta del presente Acuerdo.

Salvo lo previsto en el presente Acuerdo, las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes.

La Contraloría, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades.

En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad.

Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

DECIMA PRIMERA.- Los licitantes que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Contraloría.

Notificarán oportunamente a la Contraloría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.



- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las inconformidades, cuando la información remitida contenga virus informáticos o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Consentirán que será motivo de que la Contraloría invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- f) Renunciarán, tratándose de personas extranjeras, a invocar la protección de su gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes.

DECIMA SEGUNDA.- Las disposiciones contenidas en el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los PROVEEDORES para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 1997, solamente en lo relativo a la forma de pago de la CONVOCATORIA, y al envío de la información a que alude el citado Acuerdo, serán aplicables a las licitaciones públicas referentes a adquisiciones, arrendamientos, BIENES, obras públicas y BIENES relacionados con las mismas, financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

DECIMA TERCERA.- La información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a dos mil quinientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberán remitirse a la Contraloría a través de COMPRANET, a más tardar el último día hábil de cada mes, precisando los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, conforme al programa informático que les proporcionará a las dependencias y entidades, en el mes de agosto del año 2000. Aquellas áreas de las dependencias y entidades facultadas para contratar este tipo de operaciones, que no se encuentren registradas, deberán efectuar el trámite en los términos de lo previsto por el Acuerdo aludido en la disposición Décima Segunda.

DECIMA CUARTA.- En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Contraloría exhiba los archivos electrónicos que obran en COMPRANET, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

Las áreas de las dependencias y entidades deberán conservar en forma ordenada y sistemática los archivos electrónicos o los documentos impresos que obren en sus expedientes, cuando menos durante un lapso de tres años, contado a partir de la fecha de su recepción.

DECIMA QUINTA.- Los servidores públicos de las dependencias y entidades que incumplan con las disposiciones establecidas por este Acuerdo serán sancionados, en su caso, conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las consultas técnicas que se deriven de la aplicación de este Acuerdo serán desahogadas por la Contraloría a través del teléfono 54 80 64 00, en días hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL LA-009J2P001-N40-2012



México, Distrito Federal, a los siete días del mes de agosto de dos mil.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.**- Rúbrica.



ANEXO 18
“CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIADAS)”

Lugar y fecha de expedición

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, No. 414,
Col. Quintín Arauz, 86600,
Paraíso, Tabasco

At n: Lic. Roberto De la Garza Licón.

Director General,
P R E S E N T E.

Hacemos referencia a la CONVOCATORIA de licitación..... que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V. el..... de.... de.....

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la CONVOCATORIA de licitación, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica y financiera requerida en la CONVOCATORIA de licitación, se adjunta en la propuesta presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La propuesta será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la CONVOCATORIA de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la CONVOCATORIA de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la propuesta presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en.....día..... a la..... o máximo dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control en API.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la propuesta ganadora conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA de licitación.



7. En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Srrepresentante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 31 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (*la legislación aplicable*), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
 - b) Nombre de los representantes de cada una las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.
 - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
10. La presente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de

Fecha a los ____ días del mes de _____ de ____.

Nombre del licitante

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Por: (nombre del representante legal
debidamente autorizado)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.



ANEXO 19

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y BIENES. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y BIENES EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO



PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.

5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO

7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)

9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.